

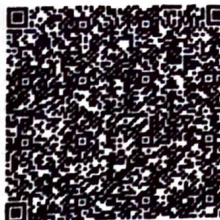
SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
AÑO : MES : DIA
2021 07 28

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO : MES : DIA
2021 07 29

HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL
AÑO : MES : DIA
2022 07 28



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA 4115186800	PLACA No. WER367	CLASE DE VEHÍCULO AUTOS NEGOCIO-TAXIS -	SERVICIO Público	CUMPLAJE/VATIOS 1051	MODELO 2015
PASAJEROS 2	MARCA DFSK	LÍNEA VEHÍCULO EQ5021XXYF 1.0	CARROCERÍA PANEL		
No MOTOR F9B00088CM	No CHASIS o No SERIE LGKG32G67F9B00088	No VIN LGKG32G67F9B00088	CAPACIDAD TON. 0.44		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR JULIO CESAR MALAGON		TELÉFONO DEL TOMADOR 3103989534	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 80272928	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR COTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1306	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 26	CLAVE PRODUCTOR 54390	No FORMULARIO 4115186800	CIUDAD EXPIRACIÓN BOGOTA, D.C.	
TARIFA 711	PRIMA SOAT \$270.100,00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$135.050,00	TASA RUNT \$1.800,00	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$406.950,00					

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: 7 Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden pedir en cualquier momento. 7 Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT. 7 Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. 7 Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito: 7 Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. 7 Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 903 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. 7 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. 7 Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 DE JUNIO DE 1984

F-01-041-00000001